



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1229/017.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 4421/17 – que consta de cuatro (04) folios, de Fecha 06 de Noviembre del 2017, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén para la aplicación de Políticas Publicas de Economía Social que forma parte integral de la presente;

Que, el objeto del mismo, es la implementación del Plan Provincial de Economía Social “Hay Producto” como herramienta de promoción social y generación de trabajo mediante la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos constituyendo un sistema y la economía de fomento, organización y apoyo al desarrollo local y la economía social;

Que la Provincia otorgara a la Municipalidad un aporte no reintegrable por la suma total de pesos sesenta mil (\$60.000), para ser destinado exclusivamente al fortalecimiento de microfinanzas solidarias del plan provincial “Hay Producto”;

Que se entenderá por microfinanzas solidarias todas aquellas acciones que faciliten la accesibilidad de los ciudadanos a fuentes financieras, fortaleciendo económica y socialmente a dichas personas y potenciando las capacidades de la población para el desarrollo de sus emprendimientos económicos;

Que, el aporte no reintegrable de pesos sesenta mil (\$60.000) podrá constituir el inicio de un fondo rotatorio solidario de microcréditos;

Que la Provincia se compromete a brindar a través de sus aéreas competentes, el asesoramiento técnico que requiera la Municipalidad en todas aquellas cuestiones relacionadas a la aplicación de lo establecido en el plan provincial “Hay Producto”;

Que, la Provincia a través de la Dirección Provincial de Planeamiento de Políticas Publicas dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, tendrá a su cargo la verificación de la entrega de las microfinanzas y la correspondiente certificación por parte de la Municipalidad;

Que, la Municipalidad se compromete a aportar toda aquella información correspondiente a las personas asistidas con el fin de mantener actualizado el Registro Provincial de Emprendedores de la Economía Social y a que, en sus eventos públicos priorice los espacios de exposición y comercialización de productos de la economía social por sobre los espacios de reventa;

Que, el personal que preste las tareas para llevar adelante el operativo será asignado por la municipalidad;

Que la Comisión de Hacienda y presupuesto **Dictamina:** Aprobar mediante ordenanza el Convenio celebrado, entre la Municipalidad de Aluminé y el Gobierno de la Provincia del Neuquén para la aplicación de Políticas Públicas de Economía Social;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1129/017.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de Noviembre del Año 2017, **Resuelve** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Alumine y el Gobierno de la Provincia del Neuquén para la aplicación de Políticas Públicas de Economía Social, elevado adjunto al Expediente N° 4421/17, que consta de cuatro (04) folios, de fecha 06 de Noviembre del 2017, por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: INCLUIR al presupuesto municipal vigente la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) a la partida de recursos 17.3.1.00.00 correspondiente a la Administración Central Provincial.-

ARTICULO 3º: CREAR en el presupuesto municipal vigente la partida de gastos denominada: "Plan Provincial Hay Producto" correspondiente al ítem 3.00.00 Desarrollo Social, Cultural y Comunitario.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2017/017.-